



Consejo Regulador de las IGP
Aceituna Manzanilla
y Gordal de Sevilla

Ctra. A362 Utrera- Los Palacios Km. 3,5
Apdo. Correos nº 51
41710 Utrera (Sevilla)

CIF: Q4100895D

admin@igpmanzanillaygordaldesevilla.org
666 202 756

Acuerdo de Convocatoria de Elecciones al Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas << Aceitunas Manzanilla Sevillana>>/<< Aceitunas Manzanilla de Sevilla>> y <<Aceituna Gordal Sevillana>>/ <<Aceituna Gordal de Sevilla>>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, así como la orden de 28 de Septiembre de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo regulador de la Indicaciones geográficas Protegidas << Aceitunas Manzanilla Sevillana>>/<< Aceitunas Manzanilla de Sevilla>> y <<Aceituna Gordal Sevillana>>/ <<Aceituna Gordal de Sevilla>>, en relación con lo dispuesto en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciadas de Andalucía, el Pleno del Consejo Regulador, reunido en sesión extraordinaria celebrada el viernes día 16 de Junio de 2023, al punto 4 del orden del día, ha tomado por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convocatoria de Elecciones.

Se convocan las elecciones para la elección de las vocalías que han de integrar el Pleno del Consejo Regulador, de conformidad con lo establecido, en el artículo 8 de la orden de 28 de Septiembre de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo regulador de las Indicaciones geográficas Protegidas << Aceitunas Manzanilla Sevillana>>/<< Aceitunas Manzanilla de Sevilla>> y <<Aceituna Gordal Sevillana>>/ <<Aceituna Gordal de Sevilla>>, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, que se celebraría el próximo 19 de septiembre de 2023, de 9:00 a 14:00 h, en la sede provisional del Consejo Regulador, sita en Ctra A-362 Utrera – Los Palacios, km 3,5, Utrera, salvo en el supuesto de que el número de personas candidatas proclamadas por el censo o subcenso resulte igual al número de vocales a elegir, en ese caso la proclamación equivaldrá a su elección, en cuyo supuesto no será necesario realizar la votación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

SEGUNDA.- Calendario del proceso electoral

En cuanto al calendario del proceso electoral se acuerda el siguiente:

A. En cuanto a la Administración Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Indicación



Consejo Regulador de las IGP
Aceituna Manzanilla
y Gordal de Sevilla

Ctra. A362 Utrera- Los Palacios Km. 3,5
Apdo. Correos nº 51
41710 Utrera (Sevilla)

CIF: Q4100895D

admin@igpmanzanillaygordaldesevilla.org
666 202 756

Geográfica Protegida, la cual tendrá su sede en las propias instalaciones del Consejo Regulador, sita en Ctra A-362 Utrera – Los Palacios, km 3,5, Utrera, y que estará compuesta por un presidente, un máximo de tres personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito territorial de la IGP, una persona en representación de las organizaciones empresariales, una persona en representación de las cooperativas agrarias andaluzas, una persona funcionaria designada por de la delegación territorial de Sevilla.

Los interesados en formar parte de las vocalías de la Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida, deberá presentar solicitud al Consejo Regulador durante el plazo de los ocho días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 17/2016

B. Personas electoras y censo electoral.

Tienen la consideración de electores las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento de funcionamiento, figuren inscritos y con actividad en los distintos registros, y estén al corriente en el pago de las cuotas y servicios del Consejo Regulador, a la fecha de 19 de junio de 2023. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 17/2016 de 19 de enero.

Las listas electorales provisionales del censo electoral se publicarán en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la convocatoria de elecciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios digital del Consejo regulador, en el tablón de anuncios de todos los Ayuntamientos incluidos en la Indicación geográfica Protegida y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla. El plazo de exposición de las listas provisionales será de 10 días hábiles. Los interesados podrán presentar alegaciones a estas listas provisionales, en los plazos previstos en el artículo 10 apartados 8.y 9 del Decreto 17/2016 de 19 de enero.

C. Presentación de candidaturas

Una vez cumplidos los plazos legales y proclamadas las listas electorales definitivas, los interesados podrán presentar las candidaturas a los distintos censos y subcensos, previstos en nuestro Reglamento, ante la Junta Electoral de la Indicación Geográfica, en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes. Las candidaturas deberán ajustarse a lo previsto en nuestro Reglamento y en el artículo 17 y siguientes del Decreto 17/2016, y serán proclamadas de forma definitiva por la Junta Electoral de la Indicación Geográfica una vez cumplidos los plazos previstos en el artículo 18 del citado Decreto 17/2016.



Consejo Regulador de las IGP
Aceituna Manzanilla
y Gordal de Sevilla

Ctra. A362 Utrera- Los Palacios Km. 3,5
Apdo. Correos nº 51
41710 Utrera (Sevilla)

CIF: Q4100895D

admin@igpmanzanillaygordaldesevilla.org
666 202 756

D. Votación

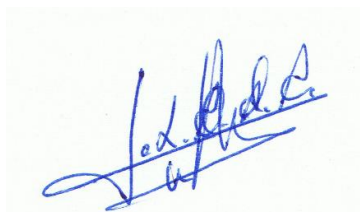
La votación se regirá en todo por lo previsto en el artículo 20 del Decreto 17/2016 y en la misma se utilizarán los mismos modelos de cabinas y urnas habilitadas por los Ayuntamientos en las pasadas elecciones generales. Por lo que respecta a los sobre y papeletas, estos se diseñarán de manera que permitan garantizar el carácter secreto del mismo.

E. Pleno de Constitución.

Una vez proclamados los vocales, se convocará sesión de Pleno para la Constitución del nuevo Consejo Regulador en tiempo y forma. En esta misma sesión, el Consejo en Pleno procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia, lo que será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

F. Publicidad.

De los presentes acuerdos se dará traslado inmediato a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dándosele publicidad mediante la publicación de los mismos en el tablón del Consejo Regulador.



Fdo: D. Juan Luis Oropesa de Cáceres

Presidente del Consejo Regulador de las IGP Manzanilla y Gordal de Sevilla



Consejo Regulador de las IGP
Aceituna Manzanilla
y Gordal de Sevilla

— CIF: Q4100895D